



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 025 - 2011 - GRA/CR

Ayacucho, 10 de marzo de 2011

**EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de marzo de 2011, trató el tema relacionado a la ampliación del plazo para la presentación del Dictamen de la Comisión Investigadora del Consejo Regional; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud de fecha 21 de febrero de 2011, el señor Consejero Regional Víctor de la Cruz Eyzaguirre – Presidente de la Comisión Investigadora del Consejo Regional sobre las presuntas irregularidades en el Proceso de Exoneración para la Contrata directa de supervisores para la Construcción de ampliación del Hospital Regional de Ayacucho, solicita ante el Consejo Regional la prórroga de tiempo por treinta días más, para la entrega del correspondiente dictamen, toda vez que hasta la fecha no se cuenta con las informaciones oficiales requeridas a los diferentes estamentos y Direcciones del Gobierno Regional, lo que dificulta el trabajo de la Comisión y por consiguiente la culminación del trabajo asignado.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2011-GRA/CR, de fecha 19 de enero de 2011, se aprobó la Conformación de una Comisión Investigadora del Consejo Regional, que tendrá la labor de efectuar las investigaciones respecto a las presuntas irregularidades en la Aprobación de Exoneración del Proceso de Selección para la contratación directa de los servicios especializados para la supervisión de la Obra: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Mariscal Llerena de Ayacucho", Comisión Conformado por los siguientes Consejeros Regionales: Prof. Víctor De la Cruz Eyzaguirre – Presidente, Abog. Ida Fernández González – Secretaria y Lic. Walter Quintero Carbajal – Vocal; estableciendo el plazo para la elevación del Informe ante el Consejo Regional de veinte días hábiles;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

**ACUERDO REGIONAL:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, la ampliación del plazo en treinta (30) días, para la emisión del Dictamen por parte de la Comisión Investigadora del Consejo Regional, conformado por Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2011-GRA/CR, de fecha 19 de enero de 2011.

**Artículo Segundo.-** Transcribir el presente Acuerdo Regional a los miembros de Comisión.

**Artículo Tercero.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Consejo Regional

*Otto J. Castro Mendoza*  
-----  
Otto J. Castro Mendoza  
CONSEJERO DELEGADO